

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## RESOLUCION No. EPA-RES-00193-2026 DE martes, 31 de marzo de 2026

**“Por medio de la cual se otorga viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”**

### EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que el señor Edir Yesid Mercado García, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.880.406, en su calidad de representante legal de la sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena el documento denominado “*Formulación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) del Proyecto Edificio Royal Blue. Versión Final*”. Dicho documento se presenta como el instrumento de gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), que puedan generarse durante la ejecución del proyecto “*construcción de obra nueva de edificación multifamiliar denominado Edificio Royal Blue- Etapa 1*”, ubicado en calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51, en el barrio Manga, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que una vez la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible tuvo conocimiento del citado documento, realizó visita de inspección el 17 de diciembre de 2025, al área donde se desarrollan las obras del proyecto Edificio Royal Blue- Etapa 1, durante la cual se observó el estado del proyecto.

Que con base lo observado en la visita, la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0001895-2025 de 26 de diciembre de 2025, en el que se describe y conceptualiza lo siguiente:

#### **“2. DESARROLLO DE VISITA TÉCNICA**

*La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó visita de inspección ocular el día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 am, al predio ubicado en el Barrio Manga, calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51 identificado con matrícula*

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉️ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

inmobiliaria 060-240965 (130010101000001970009000000000) y 060-149286 (130010101000001970019000000000), sitio de interés donde se llevará a cabo el proyecto construcción de obra nueva de edificación multifamiliar denominado EDIFICIO ROYAL BLUE, para la evaluación de solicitud de pin generador y viabilidad del PMA-RCD.

El proyecto a desarrollar es la construcción de una edificación multifamiliar de 14 pisos, más semisótano.

La visita fue atendida por el Señor Orlando Arroyo Fernández identificado con cedula de ciudadanía 18880055, en calidad de Director de obra.

En la visita se evidenció lo siguiente:

- No se han iniciado actividades de construcción de obras civiles.
- Se evidenció la realización de actividades preliminares consistente en habilitación de baños fijos conectados al sistema de alcantarilla de la ciudad, acopio de materiales con protección al suelo y limpieza del predio.

En la Figura 1, se pueden apreciar las evidencias fotográficas de la visita realizada.



Figura 1. Visita de inspección al sitio objeto de intervención. Fuente: EPA, 2025.

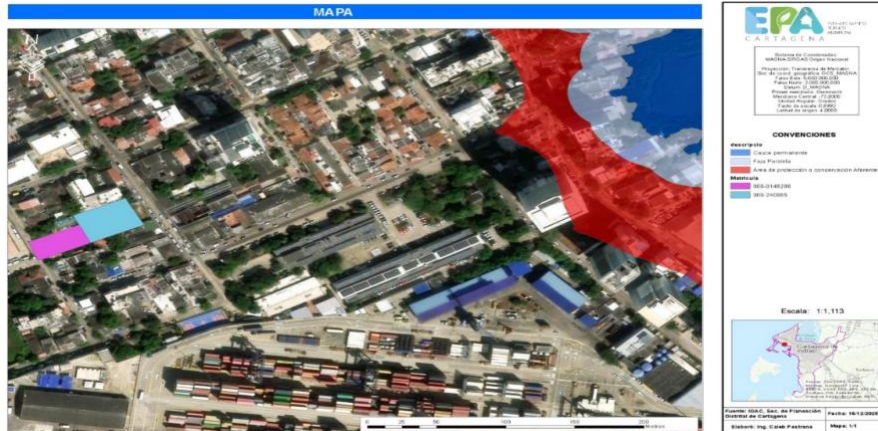
## 2.1. Aspectos ambientales

### 2.1.1. Aspectos abióticos

- **Suelo:** En la visita de inspección, se evidenció generación de residuos de Construcción y Demolición RCD dentro del área de implantación del proyecto.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- **Hidrología:** En visita de inspección no se evidenció presencia de canales dentro del área de implantación del proyecto. El predio se encuentra aproximadamente a 0.33 kilómetros de distancia de la Bahía de Cartagena.



- **Atmosfera:** En visita de inspección y de acuerdo con el estado de avance de la obra, no se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado y ruido.

### 2.1.2. Aspectos bióticos

- **Componente Florístico:** En visita de inspección no se evidencia la presencia de árboles aislados dentro del área de implantación del proyecto.
- **Componente Faunístico:** En visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.

## 2.2. DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA

A continuación, se detalla el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados, aportado por el solicitante:

### 2.2.1. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presenta el contenido establecido en la resolución 1257 de 2021 "por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición– RCD y se adoptan otras disposiciones".

A continuación, se transcriben los partes más significativos del documento:



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**Nombre o Razón Social (Gerente 1):** PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S.  
**Tipo y Número de Identificación:** NIT: 900.850.119-9  
**Dirección:** Urb. Los Corales, Dg 36 54 A L1 Local 4  
**Email:** eddymercado@hotmail.com  
**Teléfono:** 3145905222  
**Actividad Principal:** Construcción de edificios residenciales  
**% de Participación:** 33.34%

### 3.2.2. Datos de la Obra

Obra en construcción: Edificio de vivienda.  
Tipo de suelo: Urbano  
Dirección: Barrio Manga, por la calle 26 (Avenida Jiménez) entre la carrera 24 – 25 de la ciudad de Cartagena – Bolívar.  
Área del lote del proyecto (m2): 2.019 m2  
Área total a construir (m2): 11.152 m2  
Uso del suelo: Residencial D  
Tiempo estimado de ejecución de la obra: 30 meses  
Fecha de inicio de la obra: Noviembre del 2025  
Fecha estimada de finalización de la obra: Mayo del 2028  
Total, de materiales de construcción a utilizar en la obra: 17400 m3 de concreto.  
Licencia de construcción: Resolución 0240 del 12 de junio de 2024  
Vigencia de la licencia: 36 meses

### 3.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

A continuación, se describirán las características técnicas del proyecto, destacando los aspectos clave que definen su estructura, diseño, funcionalidad y costo.

#### 3.3.1. Descripción del proyecto

Royal Blue es un proyecto de vivienda, ubicado en un área consolidada y exclusiva de la ciudad de Cartagena, en una zona con gran valorización, cercano a centros comerciales, vías principales de acceso, clínicas, colegios, recreación, universidades, restaurantes y a 20 minutos del centro histórico.

El proyecto contempla la construcción de una torre de 15 pisos que se realizara en dos etapas con 68 Unidades habitacionales las cuales están distribuidas en 6 apartamentos por cada piso, con 2 ascensores y 2 escaleras de emergencia (Ver Figura 2).

El proyecto además contempla los siguientes equipamientos comunales: Lobby / Recepción, Salón social, área de gimnasio, piscina, rooftop y zona de coworking.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Vista en planta del edificio Royal Blue

### 3.3.2. Descripción del proceso constructivo

En termino generales, el proceso constructivo del proyecto se distribuye en las siguientes etapas o fases constructivas que agrupan actividades de la siguiente manera:

- Fase Preliminar. Este grupo de actividades implica:
- Encalidaddepaisajese puededecirqueeláreadeimplantacióndelproyecto presenta una baja calidad paisajística, ya que esta se encuentra totalmente intervenida o modificada por acciones antrópicas.

**Cerramientos:** Consiste en aislar el área proporcional a construir para la protección de los trabajadores y el público en general.

**Campamento:** En el sitio de la obra se levantará una estructura o construcción provisional, que reúna adecuados requisitos de higiene, comodidad y ventilación, y que ofrezca protección y seguridad contra los agentes atmosféricos. El campamento estará conformado por un espacio para los trabajadores y un depósito de acopio para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.

**Sitio de acopio y almacenamiento de materiales:** El sitio de acopio de almacenamiento de materiales será ubicado en el mismo predio donde se instale el campamento, con el objeto de facilitar su control y manejo.

**Protocolos de seguridad:** Señalamientos y ubicación de casetas o vallas.

**Servicios provisionales ydeconstrucción:** Adecuación de puntos eléctricos para la obra, entre otros.

- **Adecuación y Construcción.** Este grupo de actividades implica:

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉️ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**Descapote y remoción:** Desmonte y limpieza del terreno natural del área intervenida por la obra. Se remueve el rastrojo, pastos, tocones, raíces y residuos ordinarios, de modo que el terreno quede limpio y su superficie resulte apta para iniciar los trabajos.

**Excavaciones y relleno o Pilotaje y cimentación o Estructura:** Es el ensamblaje de elementos que mantienen su forma y su unidad. Sus objetivos son resistir cargas resultantes de su uso y de su propio peso y darle forma a la obra civil.

**Obra gris:** Construcción, montaje de soportes estructurales horizontales y verticales, losas, entrepisos, paredes, escaleras, entre otros.

**Instalaciones:** Conjunto de aparatos y conducciones de los servicios (gas, electricidad, agua) u otros elementos destinados a complementar las condiciones de habitabilidad de un edificio o prestar un servicio.

**Acabados:** Son los últimos detalles visuales y estéticos de la edificación, seguido de algunas inspecciones de calidad y resiliencia de la misma.

- **Urbanismos y Equipamientos Comunales.**

Portería o Zona de piscina y Piscina o Salón social o Vías de acceso peatonales y vehiculares.

#### 4. GESTIÓN INTEGRAL DE RCD Y DE MANEJO AMBIENTAL

##### Proyección de RCD a generar

Tabla 2. Proyecciones de RCD a generar

TIPO DE RCD	TONELADAS (t)
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	168 Ton
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	4450 ton
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros	1379 ton
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0,5% del total del acero se considera desperdicio: 2,66 ton 1,5 toneladas de RCD correspondientes a materiales de PVC, plásticos 10,7 ton en materiales para acabados cielorrasos, carpintería
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:	
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos	0,8 ton correspondientes a recipientes para pinturas, estucos, graniplas, impermeabilizantes.
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	1,5 ton
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0 ton

Fuente: Los Autores, 2025.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.1. COMPONENTE DE MANEJO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Este componente contempla las medidas mínimas planteadas para las Actividades de Prevención y Reducción de RCD y Recolección y Transporte de RCD, en el marco de una Gestión Integral de RCD en la obra.

Así mismo, complementa la formulación de programas específicos con sus respectivas acciones que se deben implementar durante la fase de construcción, en función del componente de Manejo de Actividades Constructivas. Estos se relacionan en la Tabla 2.

Tabla 2. Programa del Componente de Manejo de Actividades Constructivas.

Actividades de Gestión Integral de RCD	Código del Programa	Nombre del Programa
Actividades de Prevención y Reducción de RCD	MAC-P1	Manejo de excavaciones y rellenos
	MAC-P2	Operación de maquinaria y equipos
Actividades de Recolección y Transporte de RCD	MAC-P3	Transporte de residuos, equipos o materiales

##### 4.1.1. Actividades de Prevención y Reducción de RCD

Las medidas de prevención y reducción de RCD figuran hoy en día como las actividades prioritarias a efectuar en la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, pues apuntan a la sostenibilidad y a la mejora de los procesos constructivos.

Las medidas a implementar para la prevención y reducción de la generación de RCD, durante las actividades constructivas del proyecto, incluyen las siguientes:

- Planeación y programación adecuada de la obra, de tal manera que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar pérdida de los mismos.
- Realizar y mantener una separación por tipo de RCD en la obra, discriminándolos como se muestran en la tabla.

Tipo	Clasificación	Descripción de componentes
Susceptibles de aprovechamiento	1	Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno
	2	Productos de cimentaciones y pilotajes
	3	Pétreos
	4	No pétreos

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Tipo	Clasificación	Descripción de componentes
No susceptibles de aprovechamiento	5	Los contaminados con residuos peligroso
	7	Los que por su estado no pueden ser aprovechados
	8	Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Fuente: Resolución 0472 de 2017.

- c) Realizar y mantener un almacenamiento diferencial de los materiales de construcción.
- d) Realizar y mantener un control sobre los efectos de la escorrentía superficial y las aguas lluvias en la obra, durante los eventos de precipitación.
- e) Otras recomendaciones generales son:
- Se debe utilizar material normalizado y en las dimensiones ajustadas a las líneas arquitectónicas, para disminuir la producción de retazos o retales.
  - Contar con las herramientas y los equipos apropiados para cada actividad a fin de evitar la generación excesiva de residuos.
  - Organizar el suministro de materiales, de preferencia mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente.
  - Dotar a los trabajadores de los elementos adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar accidentes y pérdidas durante su manipulación con la consecuente generación de desperdicios.
  - Descargar ordenadamente los materiales y almacenarlos correctamente para su posterior uso.
  - o mantener niveles de stock excesivos, debido a que puede provocar que el material pierda sus propiedades y sea necesario desecharlo.
  - Realizar acciones para evitar la resuspensión y/o dispersión de partículas sólidas provenientes de materiales de construcción.

Finalmente, se complementarán las medidas de manejo tendientes a prevenir y reducir la generación de RCD, mediante la aplicación de los programas específicos que se presentan a continuación, en el marco del componente de Manejo de Actividades Constructivas.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.1.1.1. Programa de Manejo de excavaciones y rellenos

MAC-P1		PROGRAMA DE MANEJO DE EXCAVACIONES Y RELLENOS	
<b>OBJETIVO</b> Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por la ejecución de excavaciones y rellenos dentro del área del predio del proyecto.			
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>			
- Alteración de la calidad atmosférica	- Afectación de la infraestructura existente	- Alteración de las características del suelo	- Afectación de movilidad
- Aporte de sólidos a redes de alcantarillado y corrientes superficiales	- Generación de ruido	- Alteración de los patrones de drenaje	- Obstrucción, ocupación o deterioro de espacio público
- Alteración del entorno y contraste visual			
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b> Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.			
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>			
Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Control	<input checked="" type="checkbox"/>
		Mitigación	<input checked="" type="checkbox"/>
		Corrección	<input type="checkbox"/>
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Las excavaciones solo se realizarán luego de determinar que no exista ningún riesgo de contaminación al suelo o deterioro de infraestructura estructural o de servicio próxima al lugar.</li> <li>Las zonas destinadas para las excavaciones y rellenos deben señalizarse de forma apropiada, utilizando los elementos y dispositivos que permitan minimizar los accidentes.</li> <li>Cuando se realice, el descapote, éste se deberá realizar, como una actividad independiente a la excavación, de tal forma que se pueda clasificar la capa de material vivo (suelo orgánico y capa vegetal) del material inerte.</li> <li>Definir el volumen que se generará con la excavación.</li> <li>Establecer con un estudio de suelos, las clases y calidades de suelos que se extraerán con las cantidades de cada uno.</li> <li>Realizar la valoración de estos materiales, definir las cantidades y en donde se podrían reutilizar.</li> <li>El material orgánico producto de la actividad debe en lo posible ser reutilizado en el mismo proyecto.</li> <li>Los materiales de las excavaciones susceptibles de reúso y los de rellenos deberán ser totalmente cubiertos con materiales plásticos resistentes y de color negro.</li> </ol>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Las áreas destinadas para el almacenamiento temporal de los materiales de excavación reutilizables y materiales de relleno deben acondicionarse con barreras o canales perimetrales para evitar su arrastre por escorrentía superficial.</li> <li>Está prohibido el almacenamiento de material de excavación que no sea reutilizable en la obra. Los materiales sobrantes de la excavación se retirarán de forma inmediata de la obra rápidamente como sean generados y se dispondrán en los sitios aprobados por autoridades ambientales.</li> <li>Las rutas de las volquetas que movilicen material sobrante de excavación, demoliciones deberán cumplir las normas establecidas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Cartagena.</li> <li>Si al momento de hacer las excavaciones se encuentran piezas arqueológicas, se deberá suspender el desarrollo de la obra sobre la zona e informar al ICAN (Instituto colombiano de Arqueología) y EPA Cartagena, quienes evaluarán la situación y determinarán el momento de continuar con la obra.</li> </ol>			
<b>PERIODICIDAD</b> Diariamente mientras se realiza la actividad		<b>REGISTRO</b> Formato de registro de medidas Registro de incidentes	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b> Dentro del área del predio del proyecto.		<b>RESPONSABLE</b> Responsable del componente manejo de actividades constructivas o quien se delegue.	
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
Mes de Preconstrucción	Inicio de Obra	50% de Avance de obra	Final de obra

Fuente: Los Autores 2025.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.1.1.2. Programa de Operación de maquinaria y equipos

##### Ficha 2. Programa de Operación de maquinaria y equipos

<b>MAC-P2</b>	<b>PROGRAMA DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>		
<b>OBJETIVO</b> Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por la ejecución de las actividades de Operación de maquinaria y equipos.			
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad atmosférica</li> <li>- Afectación de la infraestructura existente</li> <li>- Alteración de las características del suelo</li> <li>- Aporte de sólidos a redes de alcantarillado y corrientes superficiales</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de movilidad</li> <li>- Generación de ruido</li> <li>- Obstrucción, ocupación o deterioro de espacio público</li> <li>- Accidentalidad</li> </ul>	
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>			
Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.			
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>			
Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Control	<input checked="" type="checkbox"/>
Mitigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Corrección	<input type="checkbox"/>
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al momento de realizar el mantenimiento de la maquinaria y vehículos se debe considerar la perfecta combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos, el balanceo y la calibración de las llantas.</li> <li>2. Los equipos de construcción y maquinaria pesada deberán operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua. Los equipos deberán tener en un lugar visible la capacidad de carga, velocidad de operación recomendada y las advertencias de peligros especiales.</li> <li>3. Se debe utilizar maquinaria y equipo de modelos superiores a 1990. Para modelos de 1982-1989 se debe realizar un mantenimiento preventivo cada 100 horas. Para modelos superiores a 1990 el mantenimiento preventivo debe realizarse cada 200 horas. Se debe llevar el registro del año de la maquinaria y equipo utilizado.</li> <li>4. Todos los vehículos (excluyendo la maquinaria pesada) que laboran en la obra deben ser sometidos a revisión diaria de: luces, frenos, pito de reversa, emisiones, extintor, estado físico de las llantas e identificación. Se debe llevar un registro de estas inspecciones.</li> <li>5. Se solicitarán certificaciones de emisiones atmosféricas vigentes de vehículos, expedidas por la Autoridad Competente utilizados en la obra, las cuales deben estar a disposición de la Autoridad Ambiental.</li> <li>6. Todos los vehículos que salen de la obra deben ser sometidos a un proceso de limpieza con el propósito de evitar el arrastre de escombros y materiales de construcción sobre las vías de acceso a la obra.</li> <li>7. Los equipos, maquinaria y vehículos, solo podrán ser manejados por el personal capacitado y formado para ello.</li> <li>8. Cuando se adelanten trabajos en horarios nocturnos, no se podrá utilizar equipo que produzca ruido por encima de los niveles de presión sonora permitidos para la zona, tales como compresores, martillos neumáticos, ranas, etc.</li> <li>9. La bitácora del programa de mantenimiento preventivo/correctivo de la maquinaria y equipo empleada en la obra debe estar disponible en el campamento.</li> <li>10. Se debe llevar a cabo el control de los aceites usados generados por la maquinaria, equipos y vehículos empleada en la obra. Se debe llevar un registro de consumo de aceites por cada uno de estos.</li> <li>11. La maquinaria que no se encuentre en operación debe apagarse con el fin de evitar la emisión de gases y partículas.</li> <li>12. Se prohíbe realizar cualquier actividad de mantenimiento de los equipos sobre las vías o lugares no autorizados.</li> </ol>			
<b>PERIODICIDAD</b>	Diariamente mientras se realiza la actividad		<b>REGISTRO</b>
			Formato de registro de medidas Registro de incidentes
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Dentro del área del predio del proyecto.		<b>RESPONSABLE</b>
			Responsable del Componente Manejo de Actividades Constructivas o quien se delegue.
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.1.2. Actividades de Recolección y Transporte de RCD

Las medidas a implementar durante la recolección (dentro de la obra) y transporte de los RCD (dentro y fuera de la obra) incluye las siguientes condiciones:

- La carga será acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
- Se posibilitará la realización de tareas de cargue y el descargue de los RCD, con especial cuidado de evitar la resuspensión y/o dispersión de partículas sólidas provenientes de los RCD gestionados.
- Se cubrirá la carga durante el transporte, con especial cuidado de evitar que entre en contacto con la lluvia y el viento.
- Los vehículos utilizados para esta actividad cumplirán con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

Finalmente, se complementarán las medidas de manejo para la recolección y transporte de los RCD generados, mediante la aplicación del programa específico que se presentan a continuación, en el marco del componente de Manejo de Actividades Constructivas.

##### 4.1.2.1. Programa de Transporte de residuos, equipos o materiales

Ficha 3. Programa de Transporte de residuos, equipos o materiales	
MAC-P3	PROGRAMA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS, EQUIPOS O MATERIALES
<b>OBJETIVO</b>	
Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por la ejecución de las actividades de Transporte de residuos, equipos o materiales.	
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad atmosférica</li> <li>- Generación de ruido</li> <li>- Alteración de las características del suelo</li> <li>- Aporte de sólidos a redes de alcantarillado y corrientes superficiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la infraestructura existente</li> <li>- Afectación de movilidad</li> <li>- Obstrucción, ocupación o deterioro de espacio público</li> <li>- Accidentalidad</li> </ul>
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.			
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>			
Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Control	<input checked="" type="checkbox"/>
Mitigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Corrección	<input type="checkbox"/>
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>			
<u>Transporte de residuos o materiales</u>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>El transportador de escombros y material sobrante deberá estar acreditado ante el EPA. Los vehículos que se utilizarán para transportar los escombros no deben ser llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior del platón), deben ir carpados para evitar la resuspensión de material particulado durante el desplazamiento.</li> <li>La carga se debe cubrir y amarrar con un material resistente y estar sujeto a las paredes exteriores del contenedor o plantón con una caída de por lo menos 30 cm del borde superior del plantón y además debe movilizarse en lo posible por vías principales</li> <li>Se debe delimitar las rutas de acceso de las volquetas que ingresan y retiran material.</li> <li>Las vías de acceso de los vehículos de carga serán limpiadas de manera que garantice la no generación de aportes de material particulado a las redes de alcantarillado, de partículas suspendidas a la atmósfera y de molestias a la comunidad.</li> <li>Los vehículos no podrán arrastrar material adherido a sus llantas en áreas pavimentadas. Por tanto, se debe disponer de los elementos y el personal para limpiar el material adherido entre las llantas antes de salir a la vía pavimentada. Se debe garantizar que las aguas generadas se manejen adecuadamente.</li> <li>El transporte de maquinaria y equipo cuyo desplazamiento se realice sobre orugas, se debe efectuar mediante el empleo de cama baja.</li> </ol>			
<u>Transporte de equipos o maquinaria</u>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Para el traslado de equipos pesados, deberá utilizarse un camión con remolque tipo "Cama baja" o similar y debe ser en horas valle. El conductor debe portar las licencias, seguros, certificados de gases y demás documentos requeridos por las autoridades para el efecto.</li> <li>El desplazamiento de vehículos pesados se realizará cumpliendo con las normas dispuestas por el Departamento de Tránsito y Transporte (DATT) de la ciudad de Cartagena de Indias o lo que se dispone en el Código Nacional, esencialmente en lo concerniente a las restricciones de horarios para lo cual se deberá contar con permiso especial del DATT.</li> <li>Se establecerán los horarios para movilización, restricciones de horarios y medidas para movilización nocturna. Adicionalmente se preverán las rutas de movilización de maquinaria por fuera de la obra.</li> <li>El transporte de la maquinaria pesada hacia y desde el sitio de obra debe seguir un estricto protocolo. La maquinaria no puede movilizarse sin la autorización escrita de las autoridades del DATT. El uso de escoltas es obligatorio, así como el uso de paleteros para la entrada y salida de los equipos y maquinarias.</li> </ol>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>En ningún momento la velocidad debe superar la permitida por el DATT para zona urbana. Se debe colocar un cartel en la parte trasera con información sobre las dimensiones de la carga, tener luces de posición y balizas. Los equipos deben ser fijados con cadenas y fijaciones firmes que impidan el movimiento durante el viaje. Es necesaria la revisión de las cadenas y fijaciones al menos dos veces durante la operación de traslado.</li> <li>Para el traslado de maquinaria y equipo, se deberá tramitar un permiso interno, el cual garantizará el cumplimiento de la implementación de las medidas de movilización equipos y maquinaria pesada.</li> </ol>			
<u>Suministro de combustible</u>			
El abastecimiento de combustible deberá hacerse preferiblemente en lugares autorizados. Cuando se requiera hacer almacenamiento y/o abastecimiento de combustible en los frentes de obra se deberán seguir las siguientes acciones:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>El almacenamiento de combustible se debe hacer en zonas con buena ventilación preferiblemente con techos altos y en áreas usadas específicamente para este fin, esta área deberá estar alejada de oficinas y zonas administrativas del campamento.</li> <li>No deberá almacenarse cerca o en sitios de almacenamiento de productos incompatibles con combustibles y lubricantes y se debe prohibir fumar, el uso de cámaras fotográficas y equipos de telefonía móvil.</li> <li>Se deberá contar con las hojas de seguridad de los productos manejados y deberán estar a la mano del personal que lo manipula.</li> <li>Deberá realizarse lejos de fuentes de ignición o que produzcan chispas.</li> <li>En el momento de abastecimiento se deberá poner sobre el suelo un material que no permita la contaminación de este en caso de derrame.</li> </ol>			
<b>PERIODICIDAD</b>	Diariamente mientras se realiza la actividad		<b>REGISTRO</b>
			Formato de registro de medidas Registro de incidentes
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>	Dentro del área del predio del proyecto.		<b>RESPONSABLE</b>
			Responsable del Componente Manejo de Actividades Constructivas o quien se delegue.
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Mes de Preconstrucción</b>	<b>Inicio de Obra</b>	<b>50% de Avance de obra</b>	<b>Final de obra</b>

Fuente: Los Autores 2025.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.1.3. Actividades de Demolición

No se prevé realizar actividades de demolición en la obra, pero en dado caso que el avance de obra lo requiera, se priorizará como demolición selectiva enfocada a la separación en la fuente, para aprovechar residuos y disminuir el volumen de residuos generados.

#### 4.2. COMPONENTE DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LOS RCD GENERADOS

Este componente contempla las medidas mínimas planteadas para las Actividades de Almacenamiento Temporal de RCD, y de Aprovechamiento (en obra y fuera de esta) y disposición final de RCD, en el marco de una Gestión Integral de RCD en la obra.

También se complementa la formulación de programas específicos con sus respectivas acciones que se deben implementar durante la fase de construcción, en función del componente de Manejo Ambiental y de RCD generados. Estos se relacionan en la

Tabla 5. Programas del Componente de Manejo Ambiental y de RCD generados

Actividades de Gestión Integral de RCD	Código del Programa	Nombre del Programa
Actividades de Almacenamiento Temporal de RCD	MARCD-P4	Manejo de residuos sólidos
Actividades de Aprovechamiento (en obra y fuera de esta) y disposición final de RCD		
Otras Medidas de Manejo Ambiental en Obra	MARCD-P5	Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción
	MARCD-P6	Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas
	MARCD-P7	Manejo de aguas residuales y escorrentía superficial
	MARCD-P8	Manejo de emisiones atmosféricas y ruido

Fuente: Los Autores 2025.


##### 4.2.1. Actividades de Almacenamiento Temporal de RCD

Las actividades de almacenamiento se referirán a la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores y/o depósitos dentro de la obra, para su recolección y posterior transporte fuera de la obra.

El almacenamiento temporal de RCD se realiza previo a la separación por tipo del RCD generado y se efectuará en Puntos Limpios (dentro de la obra) (Ver Tabla 6), entendidos estos como los sitios establecidos para que se realice la separación con elementos operativos de Recepción y Pesaje.

Tabla 6. Tipo de contenedor a utilizar para cada tipo de RCD a generar

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

TIPO DE RCD	RECIPIENTE/CONTENEDOR	CONDICIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	 	<p>a) Los RCD no deben almacenarse a la intemperie, el área de almacenamiento de los RCD se ubicará en una zona de la obra de fácil acceso y de relativa cercanía a los puntos de generación de RCD.</p> <p>b) Se establecerán barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.</p> <p>c) Se realizarán obras de drenaje con estructuras para el control de sedimentos, si fuera necesario.</p> <p>d) Se realizará una debida señalización del sitio.</p> <p>e) Se realizarán acciones para evitar la resuspensión y/o dispersión de partículas sólidas provenientes de los RCD.</p>
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	 	<p>a) Los RCD no deben almacenarse a la intemperie, el área de almacenamiento de los RCD se ubicará en una zona de la obra de fácil acceso y de relativa cercanía a los puntos de generación de RCD.</p> <p>b) Se establecerán barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.</p> <p>c) Se realizarán obras de drenaje con estructuras para el control de sedimentos, si fuera necesario.</p> <p>d) Se realizará una debida señalización del sitio.</p> <p>e) Se realizarán acciones para evitar la resuspensión y/o dispersión de partículas sólidas provenientes de los RCD.</p>
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros	 	<p>a) Los RCD no deben almacenarse a la intemperie, el área de almacenamiento de los RCD se ubicará en una zona de la obra de fácil acceso y de relativa cercanía a los puntos de generación de RCD.</p> <p>b) Se establecerán barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.</p> <p>c) Se realizarán obras de drenaje con estructuras para el control de sedimentos, si fuera necesario.</p> <p>d) Se realizará una debida señalización del sitio.</p> <p>e) Se realizarán acciones para evitar la resuspensión y/o dispersión de partículas sólidas provenientes de los RCD.</p>

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

TIPO DE RCD	RECIPIENTE/ CONTENEDOR	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
1.4 No pétreos: vidrio.		<p>a) Los RCD no pétreos deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su disposición directa sobre el suelo o en recipientes inadecuados. Las canecas se ubicarán en zonas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán encontrarse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención del residuo y evitando derrames, dispersión del material o riesgos para el personal.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de condiciones inseguras en el área de almacenamiento.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento de las canecas será debidamente señalizada, indicando el tipo de residuos almacenados.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados en las canecas serán retirados de manera periódica y gestionados de acuerdo con su clasificación, priorizando el aprovechamiento cuando aplique y garantizando su disposición final en sitios autorizados.</p>
1.4 No pétreos: metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin	Caja 2080x2080xH1125 mm. -	a) Los RCD no pétreos deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su
TIPO DE RCD	RECIPIENTE/ CONTENEDOR	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
recubrimiento de zinc o estaño.	Capacidad 3,98 metros cúbicos	<p>disposición directa sobre el suelo o en recipientes inadecuados. Las canecas se ubicarán en zonas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán encontrarse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención del residuo y evitando derrames, dispersión del material o riesgos para el personal.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de condiciones inseguras en el área de almacenamiento.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento de las canecas será debidamente señalizada, indicando el tipo de residuos almacenados.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados en las canecas serán retirados de manera periódica y gestionados de acuerdo con su clasificación, priorizando el aprovechamiento cuando aplique y garantizando su disposición final en sitios autorizados.</p>

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)


[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

TIPO DE RCD	RECIPIENTE/ CONTENEDOR	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA														
1.4 No pétreos: plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos.	 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESPECIFICACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capacidad real</td> <td>1060 L</td> </tr> <tr> <td>Altura total (+/-10mm)</td> <td>1170 mm</td> </tr> <tr> <td>Ancho total (+/-10mm)</td> <td>1006 mm</td> </tr> <tr> <td>Longitud total(+/-10mm)</td> <td>1208mm</td> </tr> <tr> <td>Entrada de horquilla (+/-5mm)</td> <td>106mm</td> </tr> <tr> <td>Peso total</td> <td>91.5 (+/-3kg)</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIFICACIONES		Capacidad real	1060 L	Altura total (+/-10mm)	1170 mm	Ancho total (+/-10mm)	1006 mm	Longitud total(+/-10mm)	1208mm	Entrada de horquilla (+/-5mm)	106mm	Peso total	91.5 (+/-3kg)	<p>a) Los RCD no pétreos deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su disposición directa sobre el suelo o en recipientes inadecuados. Las canecas se ubicarán en zonas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán encontrarse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención del residuo y evitando derrames, dispersión del material o riesgos para el personal.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de condiciones inseguras en el área de almacenamiento.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento de las canecas será debidamente señalizada, indicando el tipo de residuos almacenados.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados en las canecas serán retirados de manera periódica y gestionados de acuerdo con su clasificación, priorizando el aprovechamiento cuando aplique y garantizando su disposición final en sitios autorizados.</p>
ESPECIFICACIONES																
Capacidad real	1060 L															
Altura total (+/-10mm)	1170 mm															
Ancho total (+/-10mm)	1006 mm															
Longitud total(+/-10mm)	1208mm															
Entrada de horquilla (+/-5mm)	106mm															
Peso total	91.5 (+/-3kg)															
1.4 No pétreos: madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall).		<p>a) Los RCD no pétreos deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su disposición directa sobre el suelo o en recipientes inadecuados. Las canecas se ubicarán en zonas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán encontrarse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención del residuo y evitando derrames, dispersión del material o riesgos para el personal.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de condiciones inseguras en el área de almacenamiento.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento de las canecas será debidamente señalizada, indicando el tipo de residuos almacenados.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados en las canecas serán retirados de manera periódica y gestionados de acuerdo con su clasificación, priorizando el aprovechamiento cuando aplique y garantizando su disposición final en sitios autorizados.</p>														
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:																

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

TIPO DE RCD	RECIPIENTE/ CONTENEDOR	CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos		<p>a) Los RCD no susceptibles de aprovechamiento deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su disposición directa sobre el suelo o en recipientes no adecuados. Las canecas se ubicarán en áreas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán mantenerse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención de los residuos y evitando derrames, dispersión del material o afectaciones a las condiciones de seguridad del área.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de vectores o condiciones insalubres.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento temporal de estos residuos será debidamente señalizada, indicando que corresponden a RCD no aprovechables.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal por parte del personal operativo, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados serán retirados de manera periódica y dispuestos en sitios autorizados, garantizando su transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.</p>
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.		<p>a) Los RCD no susceptibles de aprovechamiento deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su disposición directa sobre el suelo o en recipientes no adecuados. Las canecas se ubicarán en áreas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán mantenerse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención de los residuos y evitando derrames, dispersión del material o afectaciones a las condiciones de seguridad del área.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de vectores o condiciones insalubres.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento temporal de estos residuos será debidamente señalizada, indicando que corresponden a RCD no aprovechables.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal por parte del personal operativo, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados serán retirados de manera periódica y dispuestos en sitios autorizados, garantizando su transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.</p>

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

TIPO DE RCD	RECIPIENTE/CONTENEDOR	CONDICIONES TECNICAS A TENER EN CUENTA
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.		<p>a) Los RCD no susceptibles de aprovechamiento deberán almacenarse exclusivamente en canecas plásticas rígidas, evitando su disposición directa sobre el suelo o en recipientes no adecuados. Las canecas se ubicarán en áreas de la obra de fácil acceso y cercanas a los puntos de generación de los residuos.</p> <p>b) Las canecas deberán mantenerse en adecuado estado físico y estructural, garantizando la contención de los residuos y evitando derrames, dispersión del material o afectaciones a las condiciones de seguridad del área.</p> <p>c) Se garantizará que las canecas cuenten con tapa o sistema de cierre, con el fin de prevenir la dispersión de los residuos, el ingreso de agua lluvia y la generación de vectores o condiciones insalubres.</p> <p>d) El área destinada al almacenamiento temporal de estos residuos será debidamente señalizada, indicando que corresponden a RCD no aprovechables.</p> <p>e) Se adoptarán medidas de seguridad durante la manipulación de los residuos, incluyendo el uso de elementos de protección personal por parte del personal operativo, y se evitará el sobrellenado de las canecas para minimizar riesgos de accidentes laborales.</p> <p>f) Los residuos almacenados serán retirados de manera periódica y dispuestos en sitios autorizados, garantizando su transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.</p>

Fuente: Los Autores 2025

Finalmente, se complementarán las medidas de manejo tendientes a garantizar un adecuado almacenamiento temporal de los RCD generados, mediante la aplicación del programa específico que se presentan a continuación, en el marco del componente de Manejo de Actividades Constructivas.

#### 4.2.1.1. Programa de Manejo de residuos sólidos

Ficha 4. Programa de Manejo de residuos sólidos

MARCD-P4	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
<b>OBJETIVO</b>	Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por una gestión inadecuada de los residuos sólidos dentro del proyecto.
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad atmosférica</li> <li>- Alteración de las características del suelo</li> <li>- Aporte de sólidos a redes de alcantarillado y corrientes superficiales</li> <li>- Alteración del entorno y contraste visual</li> <li>- Obstrucción, ocupación o deterioro de espacio público</li> </ul>
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD. Resolución 2184 de 2019
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>	Prevenición <input checked="" type="checkbox"/> Control <input checked="" type="checkbox"/> Mitigación <input checked="" type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/>
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y ejecutar un Programa de capacitaciones para minimizar la generación de residuos, realizar separación en la fuente, divulgar estrategias de producción más limpia y uso eficiente de recursos.</li> <li>2. Los encargados de la disposición final de cualquier tipo de residuos serán empresas autorizadas para tal fin.</li> <li>3. Para residuos voluminosos, utilizar contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.</li> </ol>

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

4. Al finalizar cada jornada de trabajo se hará una limpieza general y cada vez que se requiera se recogerán los residuos presentes en el sitio de obra.
5. En el sitio de obra se deberá disponer canecas para hacer separación en la fuente de los residuos comunes.
6. Se debe instruir a todo el personal que labora en la obra, sobre la obligatoriedad de depositar los residuos en las canecas o contenedores, según su etiqueta y no apilar o dejar los residuos desprotegidos en otras áreas no autorizadas.
7. Se evitará sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos.
8. Realizar una inspección visual diaria del aseo general, y tomar las acciones correctivas que correspondan. Elaborar un reporte indicando las cantidades, fecha y funcionario encargado.
9. Identificar a las personas o empresas que estén interesadas en recibir materiales reciclables, resultantes de las actividades del proyecto para que éstas se encarguen de su recolección periódica, transporte y transformación.
10. Conformar un grupo de personas recolectores que se encarguen del manejo de los residuos, y de esta manera mantener el área de trabajo y del proyecto en su operación en adecuadas condiciones de aseo. Los grupos deben trasladar diariamente las canecas con los residuos al área de acopio, realizar la clasificación antes de su disposición. Los operarios encargados del manejo de residuos utilizarán los elementos de protección personal que correspondan.
11. Verificar el estado de las canecas y removiendo los residuos adheridos a sus paredes.
12. Los recipientes deben cumplir, al menos, las siguientes condiciones: No permitir el acceso directo de animales, No permitir la difusión de olores, Proteger el campamento y sitios de trabajo de la proliferación de moscas, ratones o vectores similares, Presentar un aspecto estético agradable, requerir de mínimo mantenimiento y, que sea durable.
13. El centro de acopio temporal será ubicado de acuerdo con la disponibilidad de espacio, el área seleccionada debe contar con facilidades para el acceso de vehículos, ventilación y medios para evitar la contaminación de áreas aledañas y proliferación de insectos. El sitio debe cubrirse con techo o carpa para evitar el deterioro de los materiales reutilizables por acción de la lluvia.

Residuos sólidos comunes u ordinarios

1. Minimizar la generación de residuos comunes, estableciendo políticas de producción limpia y capacitando al personal.
2. El material que sea susceptible de recuperar se clasificará y se depositará en la caneca que corresponda, para lo cual se tendrá en cuenta el nuevo código de colores para separación de residuos sólidos en la fuente; Verde (residuos orgánicos aprovechables), blanco (residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón) y negro (residuos no aprovechables).
3. El almacenamiento de los residuos debe hacerse en recipientes adecuados o caneca plástica de 55 galones con tapa. Los recipientes deben estar rotulados.
4. Estas canecas deben ubicarse en sitios estratégicos o de mayor afluencia de personal, como son el ingreso a la obra, oficinas, campamentos de los trabajadores y caspete (zona de preparación de alimentos o restaurantes).

Residuos Peligrosos

5. Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas), se separará de los demás tipos de residuos (para evitar que se contaminen y crezca el volumen de residuos a manejar) y se enviará a disposición final en una empresa autorizada por la Autoridad ambiental Competente.
6. Si no es posible retirar rápidamente de la obra los residuos peligrosos que se generen, estos deben ser almacenados en recipientes herméticos y debidamente marcados y rotulados como peligrosos y se deben colocar en lugares libres de humedad y de calor excesivo.

<b>PERIODICIDAD</b> Diariamente mientras se generen	<b>REGISTRO</b> Formato de registro de medidas Registro de cantidades generadas y manejadas Registro de incidentes		
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b> Dentro del área del predio del proyecto.	<b>RESPONSABLE</b> Responsable del Componente Manejo de Emisiones, Residuos y Vertimientos o quien se delegue.		
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Mes de Preconstrucción</b>	<b>Inicio de Obra</b>	<b>50% de Avance de obra</b>	<b>Final de obra</b>

Fuente: Los Autores 2025.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.2.2. Actividades de Aprovechamiento (en obra) y disposición final de RCD

Se considera el aprovechamiento en obra de los RCD generados y obtenidos de forma externa (provenientes de otras obras en caso de ser necesarios) y que cumplan con los criterios técnicos para su fin objetivo de reutilización, bajo el entendido que esto implica la prolongación de la vida útil de los RCD recuperados, sin que para ello se requiera un proceso de transformación.

Todos los elementos sobrantes de la demolición que se generen en la obra, serán manejados por una empresa especializada en manejo y disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) que estén debidamente autorizados para hacer actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o transporte.

Cuando se requiera realizar la disposición final de RCD, estos sitios serán un lugar operado para la disposición final controlada, su confinación y aislamiento, bajo la autorización de la AAC.

A continuación, se presentan, para cada tipo de RCD identificado, las actividades de aprovechamiento que se implementarán en obra, así como aquellos en los que se definirá su disposición final, cuando sus condiciones técnicas, ambientales o normativas no sea posible su aprovechamiento.

Tabla 7. Actividad de aprovechamiento y disposición final.

TIPO DE RCD	ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO
<b>1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de aprovechamiento:</b>	
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	0 toneladas, 100% a disposición final
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás	0 toneladas, 100% a disposición final
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros	0 toneladas, 100% a disposición final
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0,5% del total del acero se considera desperdicio: 2,66 ton susceptible de reciclaje.  1,5 toneladas de RCD correspondientes a materiales de PVC, plásticos susceptibles de reciclaje  10,7 ton en materiales para acabados cielorrasos, carpintería, susceptibles de reciclaje
<b>2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento:</b>	
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos	0 toneladas, 100% a disposición final
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0 toneladas, 100% a disposición final
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.	0 toneladas, 100% a disposición final

Fuente: Los Autores 2025.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.2.3. OTRAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA

Con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a las actividades de construcción y demolición, durante la ejecución de la obra se implementarán otras medidas de manejo ambiental complementarias a la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Estas medidas estarán orientadas a garantizar el adecuado orden, limpieza y control ambiental del área de intervención, así como a minimizar riesgos para el entorno y la seguridad del personal.

A continuación, se complementarán medidas de manejo tendientes a prevenir y reducir la afectación de las obras a los recursos naturales, además de la generación de RCD; esto mediante la aplicación de los programas específicos que se presentan a continuación, en el marco del componente de Manejo Ambiental y de RCD generados.

##### 4.2.3.1. Programa de Almacenamiento y manejo de materiales de construcción

Ficha 5. Programa de Almacenamiento y manejo de materiales de construcción

MARCD-P5	PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
<b>OBJETIVO</b>	
Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por la ejecución de las actividades de Almacenamiento y manejo de materiales de construcción.	
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad atmosférica</li> <li>- Alteración de las características del suelo</li> <li>- Afectación de la infraestructura existente</li> <li>- Accidentalidad</li> </ul>	
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.	
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>	
Prevenición <input checked="" type="checkbox"/> Control <input checked="" type="checkbox"/> Mitigación <input checked="" type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/>	
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>	
<u>Fuentes de materiales de construcción</u>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los materiales procesados, como ladrillos, concretos hidráulicos, concretos, concretos asfálticos y los materiales de construcción, deben contar con los permisos y licencias ambientales y mineras exigidas por las normas ambientales vigentes.</li> <li>2. Se deberá tener y mantener un directorio de proveedores de materiales, en el que se relacione y certifique el cumplimiento de las normas ambientales por parte de cada proveedor.</li> </ol>	

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- Se debe utilizar material normalizado y en las dimensiones ajustadas a las líneas arquitectónicas, para disminuir la producción de retazos o retales.

**Almacenamiento y uso de los materiales**

- Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a las condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad.
- Señalizar debidamente el área, haciendo uso de colombinas y cintas, señales informativas y preventivas que indiquen la entrada y la salida de vehículos de carga. Dotar a los trabajadores de los elementos adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar accidentes y pérdidas durante su manipulación con la consecuente generación de desperdicios.
- Descargar en forma ordenada y apilar los materiales y elementos correctamente.
- Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corre el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.
- Efectuar diariamente labores de limpieza y recolección de clavos, formaleas y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.
- Por ningún motivo se debe permitir almacenar o disponer ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción a las vías o espacio público aledaño.
- En el frente de obra solo se tendrán los materiales que se utilizarán durante la jornada de trabajo.
- Calcular las cantidades según la demanda del proyecto, evitando consumos y almacenamientos excesivos.
- Mantener el resto de los materiales en los patios de almacenamiento o acopio.
- Demarcar los sitios de almacenamiento con la señalización establecida.
- Cuando los materiales especiales sean transportados directamente por los responsables de la obra, garantice que se realice en vehículos y/o recipientes especiales, que permitan un adecuado transporte y que minimicen la posibilidad de accidentes.
- Si el transporte de materiales es realizado directamente por el distribuidor del producto, asegúrese de que éste cumpla con las exigencias normativas.
- Verifique que quien le preste este servicio de transporte tenga un Plan de Contingencias debidamente aprobado, que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños.

**Materiales de obras de concreto y asfalto**

- Las mezclas de concreto en el sitio de la obra, deben realizarse sobre una plataforma metálica, o sobre Geotextil de tal forma que el lugar permanezca en óptimas condiciones.
- Si hay derrame de mezcla de concreto, se deberá recoger y disponer de manera inmediata como escombros.
- La madera que se emplee en obra deberá proceder de un proveedor con permiso para la comercialización, es decir, se deberá certificar la procedencia de la madera.
- Los sobrantes de las mezclas de concreto o asfaltos utilizados en la obra, queda prohibido botarlos al lado de la vía en zonas verdes o duras. Estos sobrantes se tratan como escombros.

**Agregados pétreos (arenas, gravas, triturados), ladrillos y productos de arcilla**

- La cantidad de material que se programe para ingresar a la obra deberá ser acorde a la disponibilidad de espacio para su almacenamiento.
- Los materiales no se almacenarán a la intemperie y se llevarán a la obra las cantidades necesarias solamente para un día de actividades.
- En el caso de sobrantes, estos materiales se cubrirán con plásticos con el fin de que no sean lavados por la lluvia y lleguen al sistema de drenaje o arrastrados por el viento.
- Se deberá contar con sitios de almacenamiento de materiales que faciliten su transporte a los diferentes frentes de obra donde van a ser utilizados.
- Los acopios no deben superar el borde de la pared (mínimo 20 cm por debajo el borde).
- Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra. El proveedor de concretos o relleno fluido debe entregar mensualmente una certificación que el lavado de las mixers que salen de la obra es realizado en sitios autorizados por la AAC.

<b>PERIODICIDAD</b> Diariamente mientras se realiza la actividad		<b>REGISTRO</b> Formato de registro de medidas Registro de incidentes	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b> Dentro del área del predio del proyecto.		<b>RESPONSABLE</b> Responsable del Componente Manejo de Actividades Constructivas o quien se delegue.	
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Mes de Preconstrucción</b>	<b>Inicio de Obra</b>	<b>50% de Avance de obra</b>	<b>Final de obra</b>

Fuente: Los Autores 2025.

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

#### 4.2.3.2. Programa de Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas

##### Ficha 6. Programa de Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas

MARCD-P6	PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
<b>OBJETIVO</b>	
Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por la ejecución de las actividades de Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas.	
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de la calidad atmosférica</li> <li>- Alteración de las características del suelo</li> <li>- Afectación de la infraestructura existente</li> <li>- Afectación a la integridad y salud de las personas</li> </ul>	
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.	
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>	
Prevención <input checked="" type="checkbox"/> Control <input checked="" type="checkbox"/> Mitigación <input checked="" type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/>	
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>	
<u>Combustibles, aceites y sustancias derivadas</u>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tanqueo de maquinaria y equipos que no son de libre movilización se deberá realizar con equipos o carrotaques que cumplan lo dispuesto en el Decreto 1609/02, Decreto 1521/98 del ministerio de minas y las Normas Técnicas colombianas (NTC) para el transporte de sustancias peligrosas.</li> <li>2. Se debe tener e implementar un procedimiento seguro para el tanqueo de la maquinaria, no se debe realizar cerca o en presencia de actividades que puedan generar incendios.</li> <li>3. Deberá colocarse material de polietileno que cubra el área donde se va a llevar cabo algún mantenimiento correctivo a la maquinaria pesada (engrase y chequeo de los niveles de aceite).</li> <li>4. Si hay derrames accidentales sobre el suelo deben removerse de forma inmediata. En el caso que este derrame exceda un volumen aproximado de 5 galones, debe retirarse el suelo afectado y trasladarse a un sitio especial para tratamiento o disposición final. Para volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, arena. La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente, en los casos que lo permita.</li> <li>5. Los tanques que contengan combustibles o lubricantes, se almacenarán retirados de cualquier edificación a una distancia mayor a 6m.</li> <li>6. Están prohibidos los vertimientos de aceites usados, combustibles y sustancias derivadas a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.</li> <li>7. El manejo y disposición de aceites usados se deberá realizar cumpliendo la normatividad vigente tanto de orden nacional como Distrital.</li> <li>8. Es permitido el almacenamiento diario de combustibles en el campamento (máximo 100 galones de ACPM, 50 galones de gasolina y 50 galones de aceite). Se prohíbe el almacenamiento de combustibles en los frentes de obra.</li> </ol>	
<u>Sustancias químicas</u>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los productos químicos llevarán una etiqueta para facilitar la información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse para los trabajadores.</li> <li>2. Las personas encargadas de manipular los productos químicos deberán cuidar que cuando estos se transfieran a otros recipientes, se conserve su identificación y todas las precauciones de seguridad industrial y salud ocupacional que se deben tomar.</li> <li>3. Se deben tener en obra las fichas técnicas de seguridad de los productos químicos y se deben dar a conocer a los empleados.</li> </ol>	

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

4. Se debe hacer un inventario, previo a la iniciación de labores, de los productos químicos clasificándolos según el tipo y el grado de riesgos físicos y para la salud, que posee su uso.

<b>PERIODICIDAD</b> Diariamente mientras se realiza la actividad	<b>REGISTRO</b> Formato de registro de medidas Registro de inventario y control de consumo diario Registro de incidentes		
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b> Dentro del área del predio del proyecto.	<b>RESPONSABLE</b> Responsable del Componente Manejo de Actividades Constructivas o quien se delegue.		
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Mes de Preconstrucción</b>	<b>Inicio de Obra</b>	<b>50% de Avance de obra</b>	<b>Final de obra</b>

Fuente: Los Autores 2025.

#### 4.2.3.3. Programa de Manejo de aguas residuales y escorrentía superficial

##### Ficha 7. Programa de Manejo de aguas residuales y escorrentía superficial

<b>MARCD-P7</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y ESCORRENTÍA SUPERFICIAL</b>		
<b>OBJETIVO</b> Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por una gestión inadecuada de las aguas residuales y la escorrentía superficial dentro del proyecto.			
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de los patrones de drenaje</li> <li>- Alteración de las características del suelo</li> <li>- Aporte de sólidos a redes de alcantarillado y corrientes superficiales</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la infraestructura existente</li> <li>- Alteración del entorno y contraste visual</li> </ul>	
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b> Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.			
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>			
Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Control	<input checked="" type="checkbox"/>
Mitigación	<input checked="" type="checkbox"/>	Corrección	<input type="checkbox"/>
<b>MEDIDAS DE MANEJO</b>			
<p>1. Las aguas residuales no pueden quedar estancadas dentro de la obra (a menos que sea dentro de estructuras diseñadas para tal fin) ni ser vertidas a la vía o espacio público.</p> <p><b>Aguas residuales domésticas</b></p> <p>1. Se cuenta con baños con sus respectivas baterías sanitarias fijas como sistemas para la recolección y disposición de los residuos líquidos domésticos. Cada unidad de baño esta provista de un sistema de ventilación y conducción al sistema de alcantarillado (descarga final); dispensadores de agua, jabón, papel higiénico, toallas e iluminación.</p> <p>2. El mantenimiento de los baños estará a cargo del proyecto. Se debe garantizar la limpieza con la periodicidad apropiada y la correcta evacuación a las cámaras del sistema de alcantarillado para evitar generación de malos olores y condiciones insalubres.</p> <p>3. AGUAS DE CARTAGENA es la empresa autorizada para supervisar la conexión al sistema de alcantarillado.</p> <p><b>Aguas residuales (etapa de construcción)</b></p> <p>1. Se prohíbe la utilización de agua como elemento para eliminar materiales sobrantes sobre las vías o superficies; de esta manera se reduce el aporte de sedimentos a las redes de evacuación de aguas lluvias.</p> <p>2. Se prohíbe la infiltración de este tipo agua en el suelo.</p> <p>3. Típicamente la carga contaminante de este tipo de aguas es debido a la presencia de sólidos. Para manejar la carga de sólidos que posee este tipo de aguas producto de las operaciones civiles, se dispondrá de un sistema de tratamiento primario (en proporción a las necesidades del proyecto) para aguas residuales generadas en la etapa de construcción, con la finalidad de lograr obtener un efluente clarificado que pueda ser almacenado para rehúso en actividades que lo permitan de acuerdo con la calidad obtenida del efluente, ser evacuadas de forma manual o vehículos cisterna para luego ser descargados en cámaras de alcantarillado, previamente aprobado por la empresa operadora de este sistema (ACUACAR), por una empresa que preste este servicio con el debido permiso ambiental otorgado por la AAC para ejercer esta actividad.</p> <p>4. Las estructuras definidas como sistema de tratamiento serán operadas y recibirán mantenimiento acorde con la ficha técnica de diseño.</p> <p>5. Las estructuras anteriormente mencionadas se construirán en tierra con revestimientos impermeabilizantes o se instalarán unidades prefabricadas, mientras duren las actividades generadoras de este tipo de agua residual. Finalizadas dichas actividades no se generarán vertimientos de aguas residuales asociadas a actividades constructivas.</p> <p><b>Aguas de escorrentía pluvial</b></p> <p>1. Se adecuarán zonas de corriente natural o canales para la conducción de las aguas de escorrentía pluvial. Las aguas de escorrentía pluvial, deberán ser conducidas hasta los imbornales, canales y cunetas con adecuada pendiente para su fácil drenaje.</p>			

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

<p>2. Las actividades como adecuación de accesos, excavaciones, rellenos, entre otros, facilitan el aporte de sedimentos por escorrentía. Se controlará este fenómeno a través de la reconfiguración y/o revegetalización inmediata del suelo e implementando obras de estabilización apropiadas.</p> <p>3. Se colocarán elementos de protección en los pozos de inspección, para evitar el aporte de sedimentos a las redes, teniendo precaución de retirarlos una vez finalizadas las obras.</p> <p>4. Se contará con personal para realizar la limpieza de la vía, con herramienta menor (escoba, pala y carreta) para recoger los sobrantes que se depositen por fuera del área del predio del proyecto, producto de la escorrentía superficial.</p>			
<b>PERIODICIDAD</b>		<b>REGISTRO</b>	
Diariamente mientras se generen		Formato de registro de medidas Registro de incidentes	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>		<b>RESPONSABLE</b>	
Dentro del área del predio del proyecto.		Responsable del Componente Manejo de Emisiones, Residuos y Vertimientos o quien se delegue.	
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Mes de Preconstrucción</b>	<b>Inicio de Obra</b>	<b>50% de Avance de obra</b>	<b>Final de obra</b>

Fuente: Los Autores 2025.

#### 4.2.3.4. Programa de Manejo de emisiones atmosféricas y ruido

Ficha 8. Programa de Manejo de emisiones atmosféricas y ruido.

<b>MARCD-P8</b>	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO</b>		
<b>OBJETIVO</b>			
Establecer medidas de prevención, control y mitigación de los impactos causados por una gestión inadecuada de emisiones atmosféricas y ruido dentro del proyecto.			
<b>IMPACTOS A MANEJAR</b>			
Alteración de la calidad atmosférica por emisiones de gases, materiales particulados y generación de ruido			
<b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b>			
Marco normativo definido para la formulación del presente PMA-RCD.			
<b>TIPO DE MEDIDA A EJECUTAR</b>			
Prevención	<input checked="" type="checkbox"/>	Control	<input checked="" type="checkbox"/> Mitigación <input checked="" type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/>

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

MEDIDAS DE MANEJO			
<b>Emissiones Atmosféricas</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Las fachadas y áreas colindantes del proyecto en construcción con otros vecinos, deben estar protegidos con polsombra para el control del material particulado.</li> <li>Controlar las actividades de construcción que generen gran cantidad de polvo, regando las áreas de trabajo con agua por lo menos 2 veces al día; realizar esta misma operación a los materiales que se encuentren almacenados temporalmente en el frente de obra (los que lo permitan) y que sean susceptibles de generar emisiones de partículas al aire.</li> <li>Conservar con humedad suficiente los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes para evitar que se levante polvo y cúbralos mientras se disponen con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.</li> <li>Controlar que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.</li> <li>Se prohíbe realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.</li> <li>Asegurarse que todos los vehículos que carguen y descarguen materiales en la obra cuenten con el respectivo certificado de emisiones de gases vigente.</li> <li>Evitar la disposición acumulación de residuos orgánicos en sitios no adecuados o cualquier otro elemento susceptible a generar olores ofensivos.</li> </ol>			
<b>Ruidos</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 60 decibeles se debe trabajar solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.</li> <li>Suministrar elementos de control auditivo al personal laboral.</li> <li>Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche se realizará con el debido permiso de ruido nocturno.</li> <li>En el caso que el ruido generando por las obras y trabajos superen los valores establecidos por la norma, éstas se deben realizar bajo el ciclo de dos (2) horas continuas de trabajo seguidas de 2 horas de descanso. Estos intervalos podrán variar de acuerdo con las actividades específicas a realizar.</li> </ol>			
<b>PERIODICIDAD</b>		<b>REGISTRO</b>	
Diariamente mientras se generen		Formato de registro de medidas Registro de incidentes	
<b>LUGAR DE APLICACIÓN</b>		<b>RESPONSABLE</b>	
Dentro del área del predio del proyecto.		Responsable del Componente Manejo del Medio Abiótico o quien se delegue.	
<b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>			
<b>Mes de Preconstrucción</b>	<b>Inicio de Obra</b>	<b>50% de Avance de obra</b>	<b>Final de obra</b>

Fuente: Los Autores 2025.

### 4.3. LISTADO RESUMEN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RCD Y DE MANEJO AMBIENTAL A IMPLEMENTAR

A continuación, se presenta el resumen del listado de la gestión integral de los RCD y manejo ambiental a implementar en la obra.

Tabla 8. Listado resumen de la Gestión Integral de RCD y Manejo Ambiental a implementar

Componente	Actividades de Gestión Integral de RCD	Código del Programa	Nombre del Programa
Manejo de Actividades Constructivas	Actividades de Prevención y Reducción de RCD	MAC-P1	Manejo de excavaciones y rellenos
		MAC-P2	Operación de maquinaria y equipos
	Actividades de Recolección y Transporte de RCD	MAC-P3	Transporte de residuos, equipos o materiales
Manejo Ambiental y de RCD generados	Actividades de Almacenamiento Temporal de RCD	MARCD-P4	Manejo de residuos sólidos
	Actividades de Aprovechamiento (en obra) y disposición final de RCD		
	Otras Medidas de Manejo Ambiental en Obra	MARCD-P5	Almacenamiento y Manejo de Materiales de Construcción
		MARCD-P6	Almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas
		MARCD-P7	Manejo de aguas residuales y escorrentía superficial
MARCD-P8		Manejo de emisiones atmosféricas y ruido	

Fuente: Los Autores 2025.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## 5. GESTORES DE RCD

A continuación, se presenta la información correspondiente al gestor autorizado para la gestión y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD).

Adicionalmente, para la gestión de los residuos peligrosos que se generen durante la ejecución de la obra, se encuentra en proceso de gestión la articulación con empresas debidamente autorizadas, tales como Veolia y Ática, las cuales estarán a cargo de las actividades de recolección, transporte y disposición final de este tipo de residuos, de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.

Tabla 9. Información de los gestores de RCD

<b>Nombre o razón social</b>	BIOGER S.A E.S.P	
<b>Número de identificación o NIT</b>	806.006.669-8	
<b>Representante legal</b>	CARLOS MARIO URIBE ZIRENE	
<b>Número telefónico de contacto</b>		
<b>Municipio o distrito (dirección o georreferenciación)</b>	Corregimiento de Pasacaballos zona rural- Dolores- Km 18-720. En la margen izquierda de la vía que de esta población conduce al corregimiento de Rocha-Bolívar.	
<b>Actividad ejecutada por el gestor de RCD (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final):</b>	Recolección y transporte	
	Almacenamiento	
	Aprovechamiento	
	Disposición final	X
<b>Tipo de RCD a gestionar</b>	Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de aprovechamiento y residuos peligrosos.	

Fuente: Los Autores 2025.

## 6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD (MONITOREO Y SEGUIMIENTO)

Esta sección contempla la medición mediante indicadores, con fines de monitoreo y seguimiento, de la implementación del PMA-RCD, lo cual permitirá concluir sobre el desempeño ambiental previsto y real del proyecto, la efectividad de las medidas de manejo ambiental adoptadas y la pertinencia de las medidas correctivas necesarias y aplicables en casos particulares.

Se remitirá el reporte de implementación del PMA-RCD al EPA Cartagena, como Autoridad Ambiental Competente, a través del medio que se establezca para tal fin y dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra o cuando la AAC lo determine en tiempo y frecuencia. Dicho reporte incluirá como mínimo:

1. Estado de avance de la obra de acuerdo al cronograma. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
2. Actividades desarrolladas durante el período reportado.
3. Constancias expedidas por los gestores respectivos durante el período reportado.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

4. Formato para la implementación del PMA-RCD.
5. Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionados en el Formato.
6. Registro fotográfico

#### 6.1. FORMATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA-RCD

Tabla 10. Formato para la implementación del PMA-RCD.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD					
Se remitirá el reporte de implementación del PMA-RCD al EPA Cartagena, como Autoridad Ambiental Competente, a través del medio que se establezca para tal fin y dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra o cuando la AAC lo determine en tiempo y frecuencia.					
ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (EN OBRA O ENTREGADO A UN GESTOR) Y DISPOSICIÓN FINAL					
TIPO DE RESIDUO	TONELADAS DE RCD APROVECHADO EN OBRA	TONELADAS DE RCD ENTREGADO O EN PUNTO LIMPIO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO O A UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO	TONELADAS DE RCD ENTREGADO EN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	TOTAL RCD (t)
<b>1. Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento:</b>					
1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.					
1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.					

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.					
1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.					
<b>2. Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento:</b>					
2.1. Los contaminados con residuos peligrosos.					
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.					
2.3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se registrarán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.					

INDICADORES		
NÚMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR
1	Cantidad de materiales de construcción usados en la obra (t/obra)	
2	Cantidad de RCD generado en la obra (t/obra)	
3	Cantidad de RCD aprovechado en la obra (t/obra)	
4	Cantidad de RCD recibido en punto limpio (t/obra)	
5	Cantidad de RCD recibido en planta de aprovechamiento de RCD (t/obra)	
6	Cantidad de RCD llevado a sitio de disposición final de RCD (t/obra)	
METAS		
Para el cálculo de la meta de aprovechamiento se tendrá en cuenta lo siguiente:		
OPCIONES DE APROVECHAMIENTO	TONELADA (t)	PORCENTAJE
Materiales de construcción utilizados en la obra fabricados a partir de RCD (certificado por el fabricante)		
RCD aprovechado en la obra		
RCD entregado a una Planta de aprovechamiento		
<b>Total (t)</b>		

Fuente: Resolución 1257 del 2021

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉️ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## 6.2. FORMATOS PARA EL INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RCD

A continuación, se presentan los formatos para llevar el inventario de los RCD y residuos peligrosos RCD dispuestos o entregados a gestores de RCD o sitios de disposición final, según lo estipulado en la resolución 658 de 2019 del EPA Cartagena

Tabla 11. Formato de inventario de disposiciones de RCD.

INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RCD								
Este inventario corresponde a lo solicitado en la resolución 0658 de 2019 ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES, Item e.								
Fecha y Hora	Naturaleza RCD	Tipo RCD	Metros Cúbicos de RCD generado	Toneladas de RCD generado	Transportador	Placa de Vehículo	PIN Transportador	Receptor
TOTAL RCD GENERADO			0	0				

Fuente: EPA Cartagena.

Tabla 12. Formato de inventario de disposiciones de residuos peligrosos – RCD.

INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS - RCD								
Este inventario corresponde a lo solicitado en la resolución 0658 de 2019 ARTÍCULO 5: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES, Item g. Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos provenientes del manejo de sustancias químicas dentro de las actividades de construcción de cada proyecto, obra o actividad.								
Fecha y Hora	Naturaleza RCD	Tipo RCD	Metros Cúbicos de RCD generado	Toneladas de RCD generado	Transportador	Placa de Vehículo	PIN Transportador	Receptor

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

INVENTARIO DE DISPOSICIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS - RCD								
Este inventario corresponde a lo solicitado en la resolución 0658 de 2019 ARTICULO 5: OBLIGACIONES DE LOS GENERADORES. Item g. Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos provenientes del manejo de sustancias químicas dentro de las actividades de construcción de cada proyecto, obra o actividad.								
Fecha y Hora	Naturaleza RCD	Tipo RCD	Metros Cúbicos de RCD generado	Toneladas de RCD generado	Transportador	Placa de Vehículo	PIN Transportador	Receptor
TOTAL RCD GENERADO			0	0				

Fuente: EPA Cartagena.

## BIBLIOGRAFÍA

ConSORICOS Consultores Cartagena. (2009). *Estudio y diseño del plan maestro de drenajes pluviales del Distrito de Cartagena de Indias*. Cartagena.



EDIR YESID MERCADO GARCÍA  
C.C. 18.880.406  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S.  
NIT 900850119-9

(...)"

#### 4. USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANÍSTICA

Con base en la información aportada y referida en el inciso 1.1. DOCUMENTOS SOPORTE, el proyecto cuenta con su respectiva licencia urbanística, otorgada por Curaduría Urbana Distrital No 2 del Distrito de Cartagena, descritas a continuación:

- i. Resolución 0240 del 12 de junio de 2024" Por la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, sobre predios ubicados en el barrio Manga, calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51" identificado con matrícula inmobiliaria 060-240965 (130010101000001970009000000000) y 060-149286 (130010101000001970019000000000), a favor de la sociedad AC PROYECTOS SAS identificada con NIT 900.186.530-5.  
Artículo cuarto: la vigencia de esta licencia urbanística es de treinta y seis (36) meses. Fecha de ejecutoriado el 24 de agosto de 2024.

De acuerdo con la consulta realizada en el MIDAS, el uso del suelo del predio corresponde a Uso residencial Tipo D.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

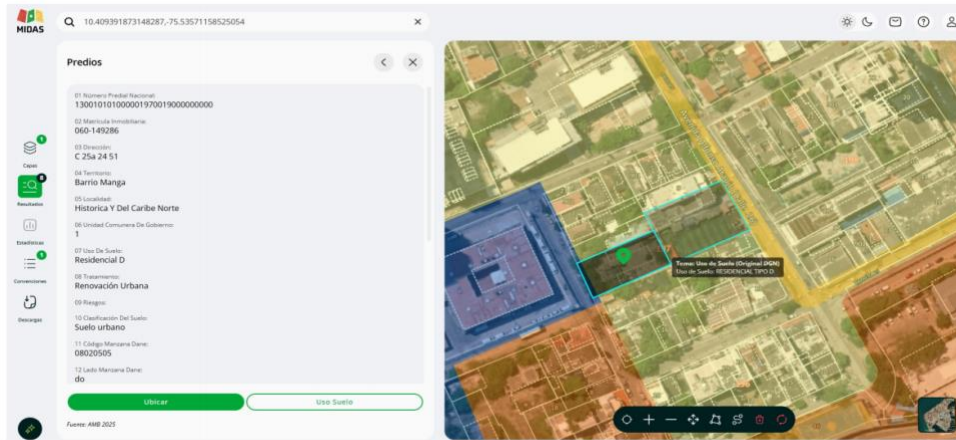
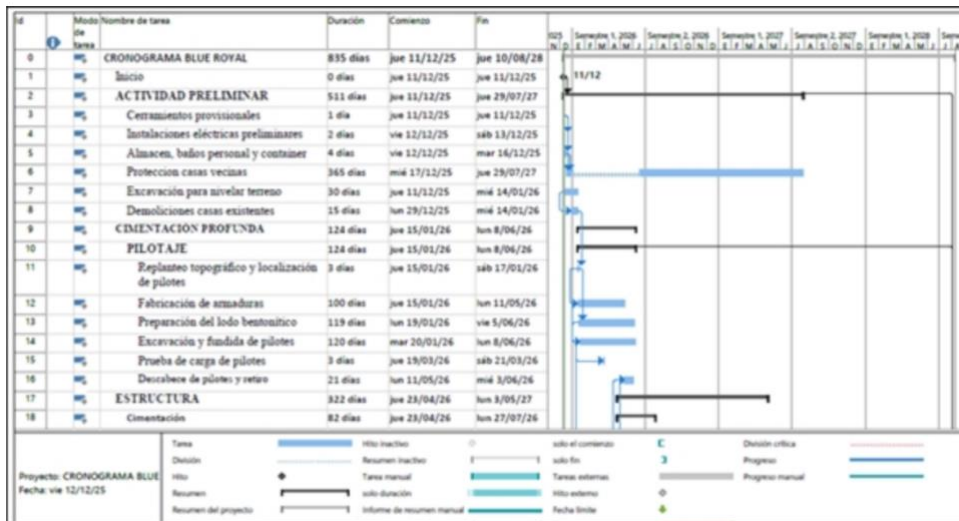


Ilustración 1. Localización del proyecto, Uso del suelo. Fuente: MIDAS, 2025.

## 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme a la información presentada por el solicitante, la programación de obra contempla las siguientes actividades y tiempos:



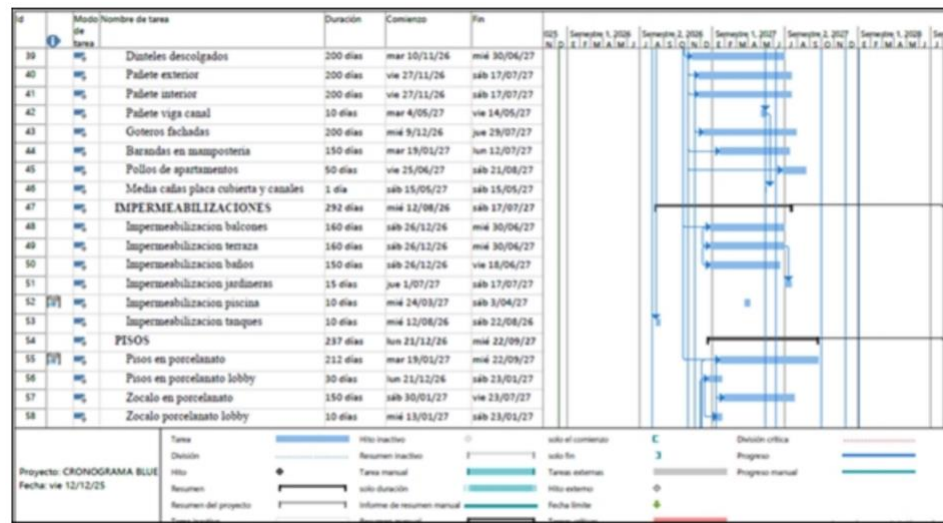
Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

**(057) 605 6421 316**

[www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

[atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



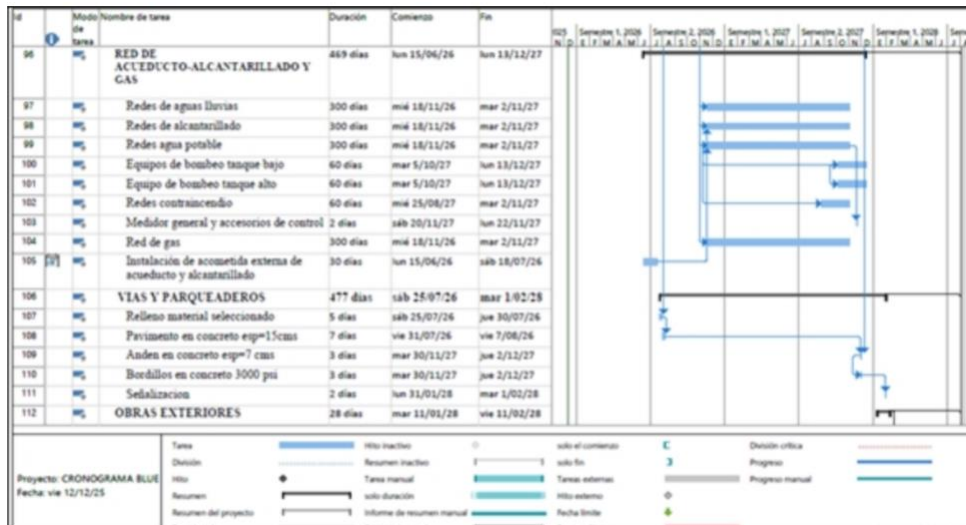
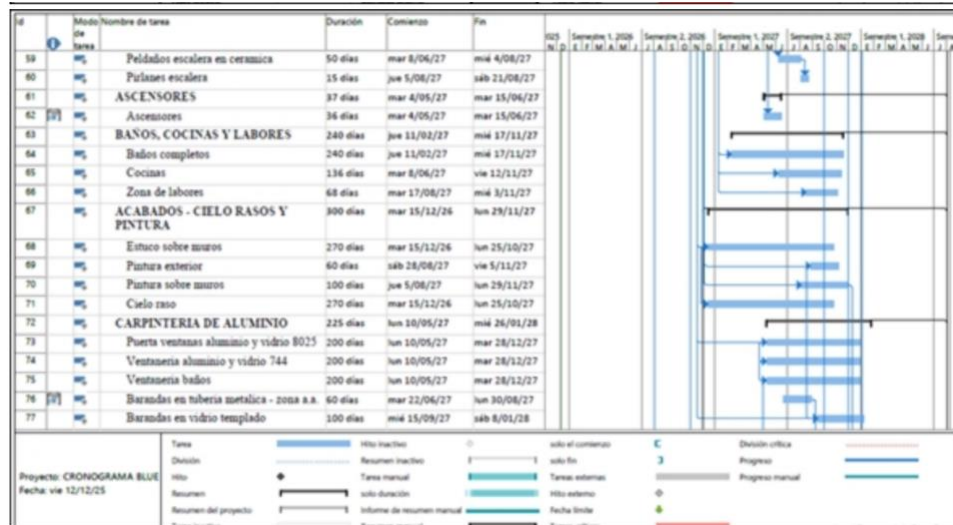
Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



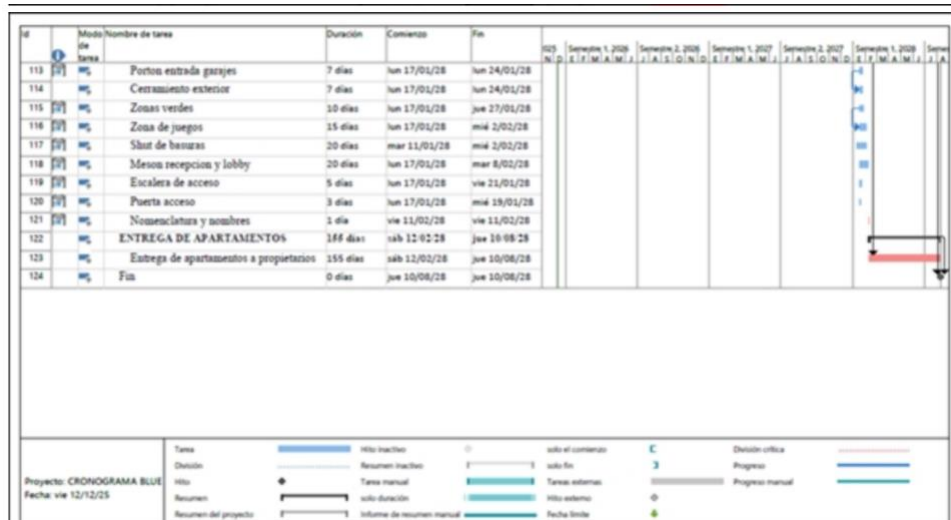
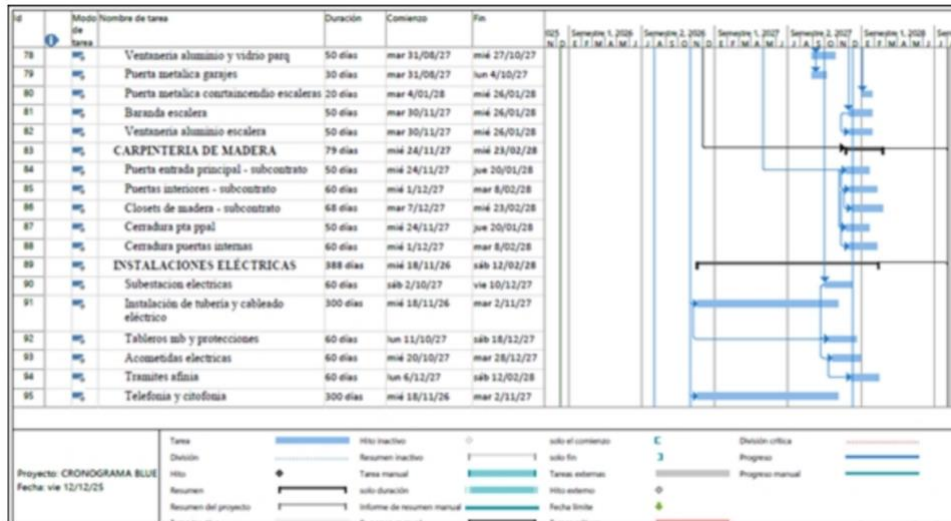
Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



**6. VALOR DEL PROYECTO**

El solicitante presentó los costos estimados de las actividades a ejecutar por un valor de \$ 35.000.000.000 COP.

**7. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA**

Teniendo en cuenta que la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras

Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

**(057) 605 6421 316**

[www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

disposiciones” establece como obligaciones de los grandes generadores de RCD: “a. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.”, aunado a esto, la Resolución No. 112 del 26 de mayo de 2020 expedida por el EPA, establece el procedimiento para la expedición del PIN generador de RCD y para dar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD. Con base en la información aportada, el análisis y evaluación arrojó lo siguiente:

- 4.1. Se trata del desarrollo de la ETAPA 1 del proyecto de construcción de obra nueva de una edificación multifamiliar de 14 pisos, más semisótano, que contiene 93 apartamentos, sobre predios ubicados en el barrio Manga, calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51 identificado con matrícula inmobiliaria 060-240965 (130010101000001970009000000000) y 060-149286 (130010101000001970019000000000), que cuenta con un área de construcción total construida: 11.152,01 m2, objeto de licencia de construcción en modalidad de obra nueva mediante Resolución 0240 del 12 de junio de 2024. Que, con base en lo anterior, se categoriza como gran generador dado que cumple con las siguientes condiciones establecidas en la Resolución 1251 de 2021: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y 2) tiene un área construida igual o superior a 2.000 m2, y por consiguiente tiene la obligación de formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD y obtener viabilidad de dicho documento ante el EPA.
- 4.2. La revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el anexo 1 del formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD, con el documento presentado por PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S, arrojó la siguiente información

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
<b>1. DATOS DEL GENERADOR</b>		
Nombre o razón social	SI	AC PROYECTOS S.A.S.
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	SI	900.186.530-5
Dirección	SI	Carrera 3 No. 8 – 129 oficina 1001 Bocagrande
Teléfono	SI	3157312567
Correo electrónico	SI	<a href="mailto:gerencia@acproyectos.com.co">gerencia@acproyectos.com.co</a>
Nombre contacto (en caso de ser personas jurídicas)	SI	
<b>2. DATOS DE LA OBRA</b>		
Nombre de la Obra	SI	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DENOMINADO EDIFICIO ROYAL BLUE-ETAPA 1.
Ubicación de la obra (Municipio o distrito, dirección o georeferenciación) / Cédula catastral y folio de matrícula inmobiliaria	SI	Barrio Manga, calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51 identificado con matrícula inmobiliaria 060-240965 (130010101000001970009000000000) y 060-149286 (130010101000001970019000000000).
Área del lote del proyecto (m2)	SI	2.019,00 m2
Área construida aprobada (m2)	SI	22.332,84 m2
Copia de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica)		Se presentó copia de la Resolución 0240 del 12 de junio de 2024* Por la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, sobre predios ubicados en el barrio Manga, calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51*.
Vigencia de la licencia	SI	Treinta y Seis (36) meses
Modalidad (obra pública o privada)	SI	Privada
Copia de la orden judicial o administrativa o certificado expedido por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y el párrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (si aplica):	NA	NA
Uso de suelo - tipo de obra	SI	Uso del Suelo Residencial.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
Tiempo estimado de ejecución de la obra	SI	El documento especifica un tiempo de 30 meses.
Fecha de inicio de la obra	SI	Con base en la programación presentada la fecha de inicio de obra es Noviembre del 2025
Fecha estimada de finalización de la obra	SI	Con base en la programación presentada la fecha de inicio de finalización es Mayo del 2028.
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación - cantidades de obra):	SI	Se especificó dentro del documento la cantidad total de: 17400 m3 de concreto.
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD	SI	Dentro del documento presentado se describieron las actividades de prevención y reducción de RCD. Se revisaron las actividades descritas por la empresa entre las cuales se resumen: - uso eficiente de materiales, almacenamiento adecuado. -planeación adecuada de obra para evitar pérdida de material. -separación de RCD en obra. -selección de materiales reciclables -indicadores de reducción.
4. PROYECCIÓN DE RCD A GENERAR	SI	Se especificó dentro del documento las cantidades de cada tipo de Residuos de Construcción y Demolición a generar en la obra.
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA (CUANDO APLIQUE)	NA.	No aplica..
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA	SI	Dentro del documento presentado en el numeral 4.2.1. se describen los recipientes para el almacenamiento temporal de cada uno de los RCD a generar.  Asimismo, se estableció una ficha para manejo de los residuos sólidos, incorporando las siguientes medidas de manejo: -Programa de capacitaciones -inspecciones visuales diarias del aseo general. -instalación de canecas.
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA	SI	Dentro del documento presentado en el numeral 4.2.2. se describieron las actividades de aprovechamiento de RCD. A

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
8. GESTORES DE RCD (Mencione los gestores de RCD que realizarán la gestión de los RCD generados en obra)	SI	continúan, se relacionaron algunas alternativas de aprovechamiento de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra o fuera de esta.  Los residuos producto de cimentación, pétreos y excavación no serán aprovechados, se enviarán a disposición final.  Los residuos no pétreos ACERO, PVC, MADERA, DRYWALL, susceptibles de aprovechamiento, serán gestionados a través del reciclaje con gestor autorizado.
9. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	APLICA PARA ETAPA DE IMPLEMENTACION	Dentro del documento presentado se relacionaron los gestores con los que se proyecta realizar la recolección, transporte y disposición final de los RCD, que corresponden a BIOGER S.A.S. E.S.P.  <b>Consideraciones Técnicas del EPA:</b> La empresa debe presentar el reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD al final de cada trimestre durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la Resolución 1257 de 2021.
8. INDICADORES	APLICA PARA ETAPA DE IMPLEMENTACION	La meta de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores y <b>se calculará para el año de terminación del proyecto.</b>  La empresa deberá cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19, conforme a la categoría del municipio donde esta se localice.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎️ (057) 605 6421 316

🌐 [www.epacartagena.gov.co](http://www.epacartagena.gov.co)

✉️ [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co)

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 4.3. De acuerdo con el análisis técnico y ambiental efectuado en cada uno de los ítems anteriores, el documento del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición – RCD, presentado por la PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S identificada con NIT. 900850119-9 representada legalmente por el señor EDIR YESID MERCADO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 18.880.406, para el desarrollo del proyecto de construcción de una edificación de 14 pisos, más semisótano, que contiene 93 apartamentos, sobre predios ubicados en el barrio Manga, calle 26 No. 24- 32 y calle 25ª No. 24-51 identificado con matrícula inmobiliaria 060-240965 (130010101000001970009000000000) y 060-149286 (130010101000001970019000000000), CUMPLE en términos generales, con el contenido mínimo establecido por la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y Resolución 658 de 2019.

## 8. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la revisión técnica del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición – RCD; y luego de haber desarrollado la visita de inspección realizada por esta autoridad ambiental al sitio; se conceptúa lo siguiente:

La empresa PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S identificada con NIT. 900850119- 9 representada legalmente por el señor EDIR YESID MERCADO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 18.880.406, CUMPLE con la obligación de presentar ante el Establecimiento Público Ambiental para su respectivo control y seguimiento, el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DENOMINADO EDIFICIO ROYAL BLUE- ETAPA 1”**.

El documento del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición – RCD, presentado CUMPLE en términos generales, con el contenido mínimo establecido por la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y la Resolución 658 de 2019.

El proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DENOMINADO EDIFICIO ROYAL BLUE- ETAPA 1”**, se encuentra inscrito como Generador de RCD ante esta autoridad ambiental de conformidad con el respectivo PIN, identificado bajo el serial 1-312-006 y con fechas de registro de inicio el 26 de diciembre de 2025 y fecha de finalización de 23 de agosto de 2027.

La vigencia de la viabilidad se otorgará por el tiempo de ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma de actividades presentado.

La empresa PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S identificada con NIT. 900850119- 9 representada legalmente por el señor EDIR YESID MERCADO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 18.880.406, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a continuación:

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉️ **atencionalciudadano@epacartagena.gov.co**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 2.1. *Dar aviso inmediato y por escrito al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en caso de presentarse cambios de las condiciones bajo las cuales fue presentado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.*
- 2.2. *Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19.*
- 2.3. *Presentar a la autoridad ambiental competente reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD con sus respectivos soportes dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte de la presente resolución 1257 de 2021, asimismo, deberá utilizar las orientaciones para la presentación de los reportes de implementación de proyectos con PMA-RCD elaborada por el EPA Cartagena (disponible en la página de la entidad) o aquella que la modifique o sustituya.*
- 2.4. *Presentar a la autoridad ambiental competente el reporte de cierre de la implementación del Programa Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición-RCD final (comprende periodo de reporte de inicio a fin del proyecto), con sus respectivos soportes deberá ser remitido dentro de los 45 días calendario siguiente a la terminación de la obra.*
- 2.5. *Realizar la clasificación detallada de los residuos de construcción y demolición – RCD que se van a generar conforme la definición de RCD establecida en el art 1 de la Resolución 472 de 2017.*
- 2.6. *Establecer uno o varios puntos de almacenamiento temporal de RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final, que estén debidamente señalado, implementar acciones para control de sedimentos y evitar la dispersión de partículas*
- 2.7. *Los recipientes o contenedores destinados para el almacenamiento de los residuos deben ser resistentes, impermeables y deben tener tapas con buen ajuste que evite el acceso de animales (roedores, moscas), la emisión de olores y la entrada de agua.*
- 2.8. *La separación en la fuente de los residuos sólido deberá realizarse con base en el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019.*
- 2.9. *Realizar la gestión de los residuos que tengan características de peligrosidad, conforme lo establecido en la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.*
- 2.10. *Entregar los RCD de forma separada de otros residuos de conformidad con los requerimientos establecidos para su transporte, aprovechamiento y/o disposición final; para lo cual debe contratar a un transportador debidamente autorizado y/o registrado ante la autoridad ambiental.*
- 2.11. *Asegurarse que los sitios de disposición final y las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de receptor, recolección o transporte de RCD deben estar debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.*
- 2.12. *Garantizar la limpieza de las vías exteriores a la obra ocasionadas por la salida de los vehículos transportadores de RCD.*
- 2.13. *Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 2.14. *Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales y residuos líquidos en calles, calzadas y canales, así como también, está prohibido el lavado de vehículos, equipos y/o herramientas en dichos lugares.*
- 2.15. *Se prohíbe el abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.*
- 2.16. *No podrá disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.*
- 2.17. *No deberá mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.*
- 2.18. *Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados por cada proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo, y el contenido de respectivo inventario, conforme con el literal d) y e) del artículo 5 de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena.*

*Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de la Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento, así como reportarse a la entidad de manera trimestral."*

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el artículo 34 del Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente) establece las reglas generales para el manejo de residuos y desechos, disponiendo lo siguiente:

*"a) Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase;*

*b) La investigación científica y técnica se fomentará para: 1) Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes; 2) Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general; 3) Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo; 4) Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización;*

*c) Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor".*

Que mediante la Resolución No. 0472 de 2017, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentó la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), definiendo los mecanismos para su aprovechamiento y disposición final, así como las obligaciones de generadores, gestores y autoridades ambientales; normativa que fue modificada y adicionada por la Resolución No. 1257 de 2021.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Que el artículo 2º de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 1º de la Resolución No. 1257 de 2021, establece las siguientes definiciones de relevancia para la presente actuación:

**“Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que, con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

(...) **Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (...), 2) los proyectos que requieren licencia ambiental. En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2.000 m<sup>2</sup>.

(...) **Programa de Manejo Ambiental de RCD (PMA-RCD):** Es el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados”.

Que el artículo 13 de la norma en cita, modificado por el artículo 4º de la Resolución No. 1257 de 2021, dispone que los grandes generadores de RCD tienen la obligación de formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), previa presentación ante la autoridad ambiental competente para su respectivo seguimiento y control.

Que el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Cartagena, en ejercicio de sus funciones, profirió la Resolución No. 0658 del 10 de diciembre de 2019, mediante la cual adoptó los lineamientos técnicos para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los RCD en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena.

Que, asimismo, el citado acto administrativo fue modificado por la Resolución No. 112 del 26 de mayo de 2020, la cual estableció el procedimiento para la expedición del PIN de generador y los requisitos para otorgar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).

Que el 26 de diciembre de 2025, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. 1-312-006, a nombre de la sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, para el desarrollo del proyecto Edificio Royal Blue- Etapa 1, ubicado en calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51, en el barrio Manga, en la ciudad de Cartagena de Indias, con fecha de inicio de 26 de diciembre de 2025 y fecha de finalización de 23 de agosto de 2027.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico EPA-CT-0001895-2025 de 26 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena, se procederá a otorgar viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por la sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, el cual deberá ser implementado en el desarrollo del proyecto Edificio Royal Blue- Etapa 1, ubicado en la calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51, en el barrio Manga, en la ciudad de Cartagena de Indias, el cual se constituye en el instrumento de carácter obligatorio para el manejo y control de los efectos ambientales de las actividades a desarrollar relacionadas con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

En mérito de lo expuesto, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** viabilidad para la implementación del del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por la sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, en el proyecto Edificio Royal Blue- Etapa 1, ubicado en la calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51, en el barrio Manga, en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, se encuentra debidamente registrado ante el EPA Cartagena como generador de RCD, de conformidad con el 1-312-006, registrado con fecha de inicio de 26 de diciembre de 2025 y fecha de finalización de 23 de agosto de 2027.

**PARÁGRAFO:** La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retraso, la sociedad Uraki Constructora S.A.S., con NIT 860.030.872-4, deberá solicitar la renovación del PIN Generador de RCD antes de la fecha de finalización indicada en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, deberá **CUMPLIR** con las siguientes obligaciones:

- 3.1. Cumplir con lo establecido en la Resoluciones No. 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Resoluciones No. 0112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por el EPA Cartagena y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de los RCD.
- 3.2. Cumplir con lo establecido en los numerales 4.2.2, 4.3. y 4.4. del Concepto Técnico EPA-CT-0001895-2025 de 26 de diciembre de 2025, mientras dure la ejecución de las obras civiles.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 3.3. Dar cumplimiento a la meta de aprovechamiento definida para los grandes generadores de residuos de construcción y demolición, en los términos previstos en el artículo 19 de la Resolución 0472 de 2017, modificado por el artículo 9° de la Resolución 1257 de 2019.
- 3.4. Mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD e informar a esta autoridad cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, para efectos de realizar los seguimientos y controles adicionales que sean pertinentes.
- 3.5. Implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta y a su disposición final.
- 3.6. Presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.
- 3.7. Efectuar la gestión de los residuos con características de peligrosidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente aplicable a su manejo y disposición final.
- 3.8. Verificar que los sitios de disposición final, así como las personas naturales o jurídicas encargadas de la recepción, recolección o transporte de los RCD, cuenten con la debida autorización por parte de la autoridad ambiental competente.
- 3.9. Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los primeros quince (15) días calendario al finalizar cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, desde el momento de inicio de obra. Dicho reporte, deberá estar en el sitio del proyecto, obra o actividad a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control e incluirá como mínimo:
  - Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
  - Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
  - Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
  - Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución No. 1257 de 2021.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionado en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
  - Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.
- 3.10. Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo y el contenido del respectivo inventario, conforme con los literales d) y e) del artículo 5° de la Resolución No. 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando se realicen las labores de seguimiento, así como también, deberá reportarse a esta entidad de manera trimestral, de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo tercero de la Resolución No. 0112 de 26 de mayo de 2020, expedida por el EPA Cartagena.
- 3.11. Garantizar el ingreso del personal designado por el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a las instalaciones de la obra, con el fin de realizar las labores de seguimiento y control. Así mismo, deberá disponer y mantener disponible toda la información y los anexos que soporten el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como aquella información adicional que previamente sea requerida por el EPA Cartagena en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ACOGER** el Concepto Técnico EPA-CT-0001895-2025 de 26 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO:** El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto Edificio Royal Blue- Etapa 1, ubicado en la calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51, en el barrio Manga, en la ciudad de Cartagena de Indias, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Infórmese a la Inspección de Policía de la Comuna 1B- Centro, a la MECAR y a la Policía Ambiental sobre las actividades de construcción que se estarán realizando por parte de la sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, en

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

calle 26 No. 24-32 y calle 25ª No. 24-51, en el barrio Manga, en la ciudad de Cartagena de Indias, para su conocimiento, vigilancia y control pertinente.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la sociedad la sociedad Project Constructions S.A.S., con NIT 900850119-9, por conducto de su representante legal o a su apoderado, al correo electrónico [project900850119@gmail.com](mailto:project900850119@gmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Director General del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del CPACA.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Mauricio Rodríguez*

**MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ**  
Director General Establecimiento Público Ambiental

*Carlos Hernando Triviño Montes*  
Vobo/ Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA